CONTRATO DE SUMINISTRO MC – SOC – 2026- 028

Socorro, Santander; _____

Señores
LAURA MARGARITA AGUILAR RAMOS
NIT: **1005484888**
R/L **LAURA MARGARITA AGUILAR RAMOS**
C.C. No 1005484888-9
Dirección: Calle 18 A 8-09 BARRIO ESMERALDA
Municipio: Socorro-Santander
Correo: lauram.1702@hotmail.com
Teléfono: 3228447444

E.S.M

Asunto: **ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC – SOC – 2026 –028**

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional por el Municipio del Socorro, Santander.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Alcaldía Municipal del Socorro, ubicada en la Calle 15 N° 14-66 Palacio Municipal, Secretaría General y de Gobierno.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación pública de **Mínima Cuantía MC – SOC – 2026 – 028**, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted quedará celebrado el Contrato de SUMINISTRO, cuyos términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio del Socorro, a cumplir el siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS EN LA VIGENCIA 2026"** de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato y bajo condiciones técnicas que en adelante se describirán.

CLAUSULA SEGUNDA. -ESPECIFICIACIONES TECNICAS:

Los bienes y/o servicios deben cumplir las siguientes especificaciones y/o condiciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UND	CANT
1	REFRIGERIOS	Pastel de pollo elaborado con masa horneada o frita, relleno de pollo, con un peso mínimo de 120 gramos, fresco, un jugo en caja individual de 200 ml	Und	70
2	HELADOS	Vaso de Helado de leche con grasa vegetal, sabor a vainilla y fresa con chips de colores.	Und	40
3	DETALLE PARA NIÑOS	Cartilla infantil para colorear, con mínimo 20 páginas, impresa en papel, acompañada de un estuche de colores de madera de mínimo 12 unidades.	und	40
4	DESAYUNO	Tamal de mínimo 460 g, una porción de chocolate caliente de mínimo 200 ml, una porción de pan y una porción de queso, aptos para el consumo humano y preparados bajo condiciones higiénico-sanitarias	Und	80
5	DETALLE	Sombrilla pequeña de uso personal, diseñada para brindar protección contra la lluvia y la radiación solar, fabricada con materiales resistentes y de fácil transporte, resistente y apta para uso cotidiano.	Und	80
6	DETALLE	Sanduchera eléctrica con placas antiadherentes, potencia mínima de 700 W, luz indicadora de funcionamiento y garantía mínima de un (1) año.	und	3
7	DETALLE	Plancha eléctrica de vapor con potencia mínima de 1.200 W, control de temperatura, función de vapor y garantía mínima de un (1) año.	und	2
8	DETALLE	Juego de vajilla de mínimo 16 piezas, elaborado en cerámica o porcelana, apto para uso doméstico.	und	3
9	DETALLE	Juego de sábanas para cama sencilla o doble (según requerimiento), elaborado en tela de algodón o poliéster-algodón, compuesto como mínimo por sábana, sobre sábana y funda(s) para almohada.	Und	2
10	ALQUILER	Alquiler de cinco (5) mesas con capacidad para diez (10) puestos. Las mesas deberán encontrarse en óptimas condiciones de uso, limpias, estables y funcionales para la atención de evento institucional. El contratista deberá garantizar el transporte, instalación, ubicación y posterior retiro de los elementos en el lugar indicado por la entidad	Und	1
11	REFRIGERIO	Compuesto por dos (2) dedos de queso de mínimo 50 g cada uno y un jugo en caja de mínimo 200 ml	Und	80

a) Condiciones del producto: Los alimentos NO perecederos e insumos nutricionales anteriormente descritos deben ser de buena calidad, obedecer a marcas reconocidas en el mercado y a las referencias solicitadas. Igualmente, deben estar dentro de fechas razonables de consumo.

b) Instalaciones para la entrega: El contratista debe asegurar la entrega de los alimentos y demás elementos descritos de forma separada de conformidad a las unidades arriba relacionadas, en la Alcaldía Municipal de Socorro, previa indicación del Supervisor del Contrato, para lo cual deberá disponer de tiempo, y de los medios de transporte adecuados para tal fin.

c) Condiciones del servicio: El proponente debe servir la comida, entregar los refrigerios a cada uno de los asistentes. contar con el personal solicitado en el sitio que se le indique por parte de la supervisión contractual.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **1.** Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida**. 2.** Ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. **3.** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **4.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **5.** Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato. **6.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **7.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **8.** Las demás establecidas en la normatividad vigente

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto del contrato en la forma y bajo las condiciones estipuladas en los estudios y documentos previos y en la invitación pública. 2. Cumplir las instrucciones que le imparta el Municipio y atender sus requerimientos, efectuados a través del supervisor del contrato. 3. Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con los precios y valores unitarios propuestos y especificaciones técnicas presentadas, la cual constituye parte integral del contrato. 4. Adquirir la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. 5. Garantizar la entrega total de los elementos cuando la supervisión lo requiera. 6. Garantizar la calidad de los bienes a entregar. 7. Garantizar la entrega de los bienes en el Municipio de Socorro, Santander. 8. Garantizar el cambio inmediato de los elementos que se encuentren en mal estado o desperfectos. 9. Los alimentos deben ser entregados debidamente empacados, individualizados en recipientes desechables, que tenga servilletas, así mismo deberán estar agrupados de forma tal que puedan ser distribuidos de forma adecuada. 10. La preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de los mismos. 11. El contratista presentará con su factura, el certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedido por el revisor fiscal, cuando éste cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y sus reglamentarias.

CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($8.097.300)** equivalente a **4.62** del año [**2026**]**,** Incluye todas las deducciones, se tendrán en cuenta los valores presentados por el contratista, oferta que hace parte integral del proceso contractual.

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	REFRIGERIOS	Pastel de pollo elaborado con masa horneada o frita, relleno de pollo, con un peso mínimo de 120 gramos, fresco, un jugo en caja individual de 200 ml	Und	70	$ 10.350	$ 724.500
2	HELADOS	Vaso de Helado de leche con grasa vegetal, sabor a vainilla y fresa con chips de colores.	Und	40	$ 3600	$ 144.000
3	DETALLE PARA NIÑOS	Cartilla infantil para colorear, con mínimo 20 páginas, impresa en papel, acompañada de un estuche de colores de madera de mínimo 12 unidades.	und	80	$ 25740	$ 1029600
4	DESAYUNO	Tamal de mínimo 460 g, una porción de chocolate caliente de mínimo 200 ml, una porción de pan y una porción de queso, aptos para el consumo humano y preparados bajo condiciones higiénico-sanitarias	Und	80	$ 21150	$ 1.692.000
5	DETALLE	Sombrilla pequeña de uso personal, diseñada para brindar protección contra la lluvia y la radiación solar, fabricada con materiales resistentes y de fácil transporte, resistente y apta para uso cotidiano.	Und	80	$ 31.455	$ 2.516.400
6	DETALLE	Sanduchera eléctrica con placas antiadherentes, potencia mínima de 700 W, luz indicadora de funcionamiento y garantía mínima de un (1) año.	und	3	$ 103500	$ 310.500
7	DETALLE	Plancha eléctrica de vapor con potencia mínima de 1.200 W, control de temperatura, función de vapor y garantía mínima de un (1) año.	und	2	$ 112500	$ 225.000
8	DETALLE	Juego de vajilla de mínimo 16 piezas, elaborado en cerámica o porcelana, apto para uso doméstico.	und	3	$ 116.100	$ 348.300
9	DETALLE	Juego de sábanas para cama sencilla o doble (según requerimiento), elaborado en tela de algodón o poliéster-algodón, compuesto como mínimo por sábana, sobre sábana y funda(s) para almohada.	Und	2	$ 108.000	$ 216.000
10	ALQUILER	Alquiler de cinco (5) mesas con capacidad para diez (10) puestos. Las mesas deberán encontrarse en óptimas condiciones de uso, limpias, estables y funcionales para la atención de evento institucional. El contratista deberá garantizar el transporte, instalación, ubicación y posterior retiro de los elementos en el lugar indicado por la entidad	Und	1	$ 135000	$ 135.000
11	REFRIGERIO	Compuesto por dos (2) dedos de queso de mínimo 50 g cada uno y un jugo en caja de mínimo 200 ml	Und	80	$ 9.450	$ 756.000
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)						**$8.097.30**

CLAUSULA SEXTA. - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **26-00901** de fecha de expedición 21 de agosto de 2026, donde se indica que los recursos a comprometer corresponden al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
: 2.3.2.02.01.002.01.41.4101.4101079	servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos	Recursos propios	$7.000.000
2.3.2.02.02.009.01.41.4101.4101079	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos	SGP LIBRE INVERSION	$2.000.000

DEDUCCIONES

El Contratista autoriza al Municipio para que por conducto de la secretaria de hacienda, se efectúen de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista. Deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización del contrato.

IMPUESTO MUNICIPALES	VALOR - PORCENTAJE
DERECHO SISTEMATIZACION	10.000
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	5*1000
ESTAMPILLA PREVISION SOCIAL	1%
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	2%
IMPUESTO DEPARTAMENTALES	**VALOR - PORCENTAJE**
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2%
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	2%

ORDENANZA	10% de la sumatoria de estampilla departamental

CLAUSULA SEPTIMA. -FORMA DE PAGO:

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido la Secretaría de Hacienda Municipal.

El municipio del Socorro cancelara al Contratista mediante: **UN ÚNICO PAGO,** una vez se realice la entrega de los bienes en el lugar acordado, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del mismo, factura de venta, certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual de Caja PAC y una vez prestados los servicios objeto del contrato, para lo cual contará el contratista con el acta de recibo a satisfacción expedida por el funcionario encargado de ejercer las labores de control, vigilancia y supervisión.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA OCTAVA. -PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la legalización del mismo, la constitución del certificado de Registro Presupuestal, aprobación de las Garantías por parte de la entidad si hubiese lugar y suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA NOVENA. -TIPO DE CONTRATO, se suscribirá un contrato de **SUMINISTRO**

CLAUSULA DECIMA. -CESION DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -EXCLUSION DE RELACION LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y financiera de la ejecución y cumplimiento del contrato que se derive de este proceso de selección, serán ejercidos por la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales

CLAUSULA DECIMA TERCERA. -MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus

cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. -TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. Por las demás razones contempladas en la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. -SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - GARANTÍAS: No fueron requeridas conforme a lo establecido en el Articulo **2.2.1.2.1.5.5** del Decreto 1082 de2015

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio DEL SOCORRO.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio previo y estudio del sector b) Invitación pública c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Propuesta d) informe de evaluación y todos los demás documentos que componen el expediente.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio de DEL SOCORRO podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio DEL SOCORRO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGESIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta en el SECOP II, la expedición del registro presupuestal y para su ejecución requiere la expedición del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio DEL SOCORRO.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CADUCIDAD – INTERPRETACIÓN UNILATERAL – MODIFICACIÓN UNILATERAL - TERMINACIÓN UNILATERAL: EL MUNICIPIO podrá declarar las anteriores figuras administrativas si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la

ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado y atendiendo el debido proceso.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Comunicación de Aceptación, junto con la oferta presentada por usted, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal para así dar inicio a la ejecución del contrato.

Atentamente,

ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ
Alcalde Municipal

Aspectos técnicos: cesar cediel garcia – Secretario General y de Gobierno
Aspectos jurídicos: Sandra Lorena Santos Peña – Jefe de oficina jurídica
Revisó: Ricardo Arguello Patiño – Asesor Asuntos Contractuales